



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"1983-2023- 40 Años de la Democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN CDNAT-2023-284

SALTA, 16 de junio de 2023

EXPEDIENTE N° 10.527/2022

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) cargo interino de profesor adjunto con dedicación simple para la asignatura "ENOQUÍMICA II" (3º Año) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la localidad de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que se produjeron dos dictámenes de la comisión asesora, a fs. 81/84, obra dictamen por la minoría, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Esp. Alejandro Ángel Alarcón y 2) Dra. Carla Lorena Heredia y; a fs. 85/90, obra dictamen por la mayoría, fijando el siguiente orden de mérito: 1) Dra. Carla Lorena Heredia.

Que a fs. 91/92, el postulante Esp. Alarcón eleva impugnación en contra del dictamen firmado por la mayoría y de la falta de notificación de la Res. CDNAT-1040-2022 (reordena la comisión asesora).

Que obra informe a fs. 93 parte de la Sra. Sandra Gómez – Jefa del Dpto. de Docencia.

Que se ha remitido estos autos a Asesoría Jurídica para su dictamen, la que aconseja aceptar la impugnación y correr traslado a la comisión asesora.

Que a fs. 105 y 105 vlta., el Ing. Rubén Tarcaya (dictamen por minoría) ratifica el orden de mérito primeramente elaborado.

Que a fs. 110/111, los Dres. Adriana Álvarez y Juan Rodríguez Zotelo (dictamen por la mayoría) ratifican el orden de mérito formulado originalmente.

Que nuevamente obra intervención de Asesoría Jurídica, analizando la impugnación del Esp. Alarcón, y que a letra dice "... la Res. 1040/22 – que reorganizó el tribunal de la Res. CDNAT-296/21, por lo que su falta de notificación, o al menos inexistencia de ello, no resulta un vicio de procedimiento, teniendo en cuenta la conformación original de la comisión evaluadora, por lo que corresponde rechazar el recurso en este punto. Igual camino seguirá lo referido a la falta de notificación del dictamen, toda vez que de las constancias aflora el conocimiento del impugnante del mismo, y su ejercicio del derecho a impugnar. Finalmente, y en lo que hace a las cuestiones de valoración de antecedentes y clase oral y público, las mismas son de carácter netamente académico y por ende ajenas a las cuestiones de ésta Asesoría, debiendo el Consejo Directivo resolver fundadamente al respecto."

Que a fs. 114/115, la comisión de docencia y disciplina analizó estos actuados, las intervenciones de la comisión asesora, del Dpto. de docencia, del Consejo Directivo, y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, esta comisión aconseja: 1) Rechazar la impugnación interpuesta por el Esp. Alejandro Ángel Alarcón por no existir vicios de procedimiento; 2) Aceptar el acta-dictamen de la mayoría de la comisión asesora y designar a la Dra. Carla Lorena Heredia – en el cargo de profesor adjunto con dedicación simple para la asignatura ENOQUÍMICA II de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura del Anexo Cafayate.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de mayo de 2023, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que conforme a lo fijado por la normativa se procede en los términos aconsejados por la comisión de docencia y disciplina, dando curso al punto 1) y en parte del punto 2) – decisión ajustada a Reglamento.

Que el presente llamado fue efectuado en el marco reglamentario de la Res. 374/87-FCN

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación elevada por el Esp. ALEJANDRO ÁNGEL ALARCÓN – DNI N° 32.165.891- en contra del dictamen de la comisión asesora elaborada por la mayoría, por no existir vicios de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"1983-2023- 40 Años de la Democracia en Argentina"  
RESOLUCIÓN CDNAT-2023-284

EXPEDIENTE N° 10.527/2022

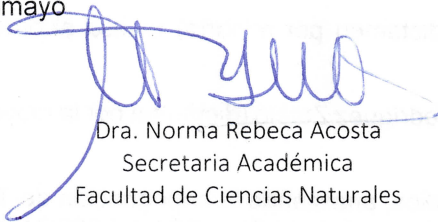
1.

procedimiento, ni de forma, ni arbitrariedad manifiesta – y por las razones expresadas precedentemente.

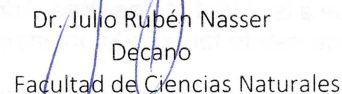
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictamen elaborado por la comisión asesora y firmado por la mayoría, que intervino en la selección de un (1) cargo interino de profesor adjunto con dedicación simple para la asignatura "ENOQUÍMICA II" (3º Año) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, y que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Dra. Carla Lorena Heredia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar fehacientemente a los postulantes Dra. Carla Lorena Heredia y Esp. Alejandro Ángel Alarcón – de lo resuelto, y que disponen de cinco (5) días hábiles administrativos – a contar a partir de la notificación – para impugnar la presente Resolución con las debidas pruebas y fundamentos, conforme a lo fijado por la Res. CS 661/88 (de aplicación análoga).

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber a los Sres. Dra. Heredia y Esp. Alarcón, cátedra, Anexo Cafayate (Sra. Gabriela Zuleta), Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para continuar trámite.  
teocorimayo



Dra. Norma Rebeca Acosta  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales